

28 SET 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N°

647 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR BALANCE AÑO 2015 DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 63°.

Informe Auditor Independiente de fecha 09 de Junio de 2016.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 63° de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Municipal analiza, controla y dictamina los estados contables y la ejecución del Presupuesto del Tribunal de Contralor.

La asesoría contable del concejo municipal produce el Informe de Auditor Independiente con fecha 09 de Junio de 2016, que fuera remitido por nota N° 085-PCM-16 de fecha 14 de Junio de 2016, el que es recibido por el Tribunal de Contralor con fecha 14 de Junio de 2016.

El informe concluye en que los Estados Contables del Tribunal de Contralor correspondiente al ejercicio N° 8, iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la Situación Patrimonial de Tribunal de Contralor Municipal al 31/12/2015, así como sus Resultados, Evolución de su Patrimonio Neto y el Flujo de Efectivo correspondiente al Ejercicio Económico terminado a esa fecha, de conformidad con las normas profesionales argentinas.

Este Tribunal de Contralor indica con relación a las observaciones efectuadas por la asesoría contable del concejo municipal en su informe, relativas a la ejecución presupuestaria, que la misma alcanzo en este periodo fiscal al 94,29 ; hallándose por ende muy cercana a los objetivos anuales previstos, las transferencias efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal alcanzaron en el periodo bajo análisis al 84,21%, lo cual condicionó fuertemente el accionar de este Departamento de Contralor y justificó la subejecución presupuestaria sobre todo en partidas de consumo y capital.

Se considera por último que tanto el informe anual efectuado por este Departamento de Contralor, como la memoria incorporada a los estados contables, reflejan adecuadamente las acciones, tareas y procedimientos llevados a cabo por este Tribunal en cada periodo fiscal.

AUTOR: Presidente del Tribunal de Contralor, Cra. Denise Casatti, Vice-presidente Dra. Julieta

Wallace y vocal Sr. Damian Fuentes

DAMIAN FUENTES
VOCAL
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Dra. Julieta Wallace
Vice - Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cra. Denise Casatti
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche

El proyecto original N° , fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica

Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el Balance del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche correspondiente al período fiscal 2015, el que como Anexo I forma parte de la presente.
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.